 <b>Universidad</b> Zaragoza	<b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LA CGC Y DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES, DIRECTRICES Y PLANES DE INNOVACION Y MEJORA DEL TÍTULO</b>	<b>Código:</b> Q214  <b>Versión:</b> 2.0  <b>Fecha:</b> junio de 2018
<b>(Elaboración del PAIM)</b>		<b>Página 1 de 13</b>


## Índice


1. OBJETO.....	2
2. ALCANCE .....	2
3. NORMATIVA.....	2
4. DEFINICIONES .....	3
5. RESPONSABLES .....	3
6. DESCRIPCIÓN/DESARROLLO DEL PROCESO.....	4
7. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN .....	10
8. REGISTRO Y ARCHIVO .....	11
9. ANEXOS	
Anexo 1: Esquema del Plan Anual de Innovación y Mejora .....	12

<b>ELABORADO POR:</b>  Unidad de Calidad y Racionalización	<b>REVISADO POR:</b>  Servicio de Planificación Académica	<b>APROBADO POR:</b>  Vicerrector de Política Académica
Celia Cañadas Blasco	Rosa Cercós Cucalón	Gerardo Sanz Sáiz



5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a  
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a>

CSV: 5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 1 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CELIA MARIA PILAR CAÑADAS BLASCO ROSA MARÍA CERCÓS CUCALÓN GERARDO SANZ SAIZ	Jefa de Unidad de Calidad Jefa del Servicio de Planificacion Academica Vicerrector de Política Académica	14/06/2018 13:40 14/06/2018 14:39 15/06/2018 10:30	

	<b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LA CGC Y DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES, DIRECTRICES Y PLANES DE INNOVACION Y MEJORA DEL TÍTULO</b>	<b>Código:</b> Q214  <b>Versión:</b> 2.0  <b>Fecha:</b> junio de 2018
<b>(Elaboración del PAIM)</b>		<b>Página 2 de 13</b>

### 1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es describir los pasos que deben seguir los distintos Agentes del Sistema Interno de Gestión de la Calidad de cada titulación para elaborar, aprobar y difundir el Plan Anual de Innovación y Mejora (PAIM) de la titulación.

El PAIM constituye uno de los instrumentos del Sistema Interno de Gestión de la Calidad cuyo objetivo fundamental es la mejora continua del título y que se utilizará, además, para el seguimiento de la adecuada implantación de las enseñanzas realizado por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria (ACPUA) del Gobierno de Aragón.

Para su elaboración resulta fundamental conocer y analizar el Informe de Evaluación de la Calidad y Resultados de Aprendizaje elaborado por la Comisión de Evaluación de la Calidad de la titulación, ya que todo lo recogido en el PAIM debe estar recogido y justificado debidamente en el Informe Anual de Evaluación de la Calidad y Resultados de Aprendizaje.


### 2. ALCANCE


Este procedimiento será de aplicación a todas las titulaciones de grado y máster universitario impartidas en la Universidad de Zaragoza.

### 3. NORMATIVA/REFERENCIAS

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 30 de octubre) y sus modificaciones.
- Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario, Modificado por Acuerdo de 3 de abril de 2017.
- Otros procedimientos del Sistema Interno de Gestión de la Calidad de la Universidad de Zaragoza:
- Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los estudiantes con la titulación de grado o máster (Q222).
- Procedimiento para el análisis de la satisfacción del PDI y PAS implicados en la titulación (Q223).
- Procedimiento de seguimiento de la inserción laboral y de la satisfacción con la formación recibida (Q224).
- Procedimiento de sugerencias, quejas y alegaciones para la mejora del título (Q231).


 5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a  
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a>

CSV: 5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 2 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CELIA MARIA PILAR CAÑADAS BLASCO	Jefa de Unidad de Calidad	14/06/2018 13:40	
ROSA MARÍA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificacion Academica	14/06/2018 14:39	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	15/06/2018 10:30	

 <p><b>Universidad</b> Zaragoza</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LA CGC Y DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES, DIRECTRICES Y PLANES DE INNOVACION Y MEJORA DEL TÍTULO</b></p>	<p><b>Código:</b> Q214</p> <p><b>Versión:</b> 2.0</p> <p><b>Fecha:</b> junio de 2018</p>
<p><b>(Elaboración del PAIM)</b></p>		<p>Página <b>3</b> de <b>13</b></p>

#### 4. DEFINICIONES

**Sistema Interno de Gestión de Calidad de una titulación (SIGC):** conjunto de agentes e instrumentos que garantizan la coordinación y los procesos de evaluación y mejora continua de la calidad de la titulación.

**Coordinador/a de Titulación:** es la persona responsable de la gestión, coordinación y mejora de las enseñanzas del título, con el fin de asegurar la aplicación más adecuada de lo dispuesto en la Memoria de verificación de la Titulación y el garante de la ejecución de los procesos de evaluación y mejora continua previstos en su Sistema Interno de Gestión de Calidad.

**Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación** es el órgano colegiado que tiene como objeto realizar la evaluación de la calidad de la titulación y, en particular, la elaboración del Informe anual de evaluación de la calidad y los resultados de aprendizaje para su consideración por el Coordinador(a) y por la Comisión de Garantía de la Calidad a efectos de las correspondientes propuestas de modificación y mejora del título.

**Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación (CGC):** órgano mediante el cual la Junta o Consejo del centro responsable de los estudios ejerce el control y la garantía de la calidad de una titulación.

**Comisión de Estudios de Grado:** Entre sus funciones está la de informar sobre las nuevas propuestas de estudios de Grado y las modificaciones planteadas desde las Comisiones de Garantía de la Calidad de las titulaciones existentes cuando afecten a la oferta de asignaturas del título o su asignación de créditos en el plan de estudios, así como acreditar un correcto funcionamiento de los agentes integrados en el Sistema Interno de Gestión de la Calidad de cada Grado.


**Comisión de Estudios de Posgrado:** Entre sus funciones está la de informar sobre las nuevas propuestas de estudios de Posgrado y las modificaciones planteadas desde las Comisiones de Garantía de la Calidad de las titulaciones existentes cuando afecten a la oferta de asignaturas del título o su asignación de créditos en el plan de estudios, así como acreditar un correcto funcionamiento de los agentes integrados en el Sistema Interno de Gestión de la Calidad de cada Máster universitario.


#### 5. RESPONSABLES

- Coordinador de la Titulación
- Comisión de Evaluación de la Titulación
- Unidad de Calidad y Racionalización (UCR)
- Decano/Director del Centro
- Junta de Centro
- Sección de Grado y Máster
- Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación
- Comisiones de Estudios de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado con competencia en materia de política académica



5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a  
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a>

CSV: 5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 3 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CELIA MARIA PILAR CAÑADAS BLASCO	Jefa de Unidad de Calidad	14/06/2018 13:40	
ROSA MARÍA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	14/06/2018 14:39	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	15/06/2018 10:30	

 <b>Universidad</b> Zaragoza 1542	<b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LA CGC Y DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES, DIRECTRICES Y PLANES DE INNOVACION Y MEJORA DEL TÍTULO</b>	<b>Código:</b> Q214  <b>Versión:</b> 2.0  <b>Fecha:</b> junio de 2018
<b>(Elaboración del PAIM)</b>		Página 4 de 13

## 6. DESCRIPCIÓN/DESARROLLO DEL PROCESO

Según lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Gestión de la Calidad de los Estudios de Grado y de Máster Universitario, corresponde a la Comisión de Garantía de la Calidad de la titulación la aprobación de un Plan Anual de Innovación y Mejora a propuesta del Coordinador de la titulación y elaborado como respuesta coherente al Informe Anual de Evaluación de la Calidad y de los Resultados de Aprendizaje, aprobado por la Comisión de Evaluación de la Titulación, teniendo en cuenta los puntos susceptibles o necesitados de mejora señalados en dicho Informe.

### 6.1 Resumen de actuaciones para la elaboración del Plan Anual de Innovación y Mejora (PAIM)

Responsable	Fecha	Acción	Versión informe
Coordinador y Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación	NOVIEMBRE DICIEMBRE	Elabora la v.1 del PAIM a través de la plantilla disponible en la aplicación informática	v.1
Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación	NOVIEMBRE DICIEMBRE ENERO	Aprueba el PAIM con las modificaciones que considere oportunas y eleva la v.2 a: - Decano/Director del centro - Directores de Dptos. implicados en la docencia	v.2
Decano/Director del centro Directores de Dptos.	ENERO 7 días hábiles	Plazo para realizar alegaciones	
Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación	ENERO	Elabora el Plan definitivo, a la vista de las alegaciones. Se remite automáticamente la v.3 a través de la plataforma a: - Decano/Director del centro - Vicerrectorado con competencias de política académica	v.3

### 6.2. Elaboración y aprobación del Plan Anual de Innovación y Mejora de la titulación.


Una vez realizado el Informe Anual de Evaluación de la Calidad y Resultados de Aprendizaje en las fechas previstas para ello y, a la vista de las áreas de mejora detectadas, la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación elaborará una propuesta inicial de PAIM. El Coordinador de la Titulación introducirá esta propuesta inicial de Plan Anual de Innovación y Mejora de la titulación a través de la aplicación informática.


Esta propuesta se trasladará a la Comisión de Garantía de la Calidad de la titulación para su aprobación. Como criterio general, estas comisiones adoptarán sus decisiones por mayoría simple; en caso de empate, el presidente dispone de un voto de calidad.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a>



5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a

CSV: 5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CELIA MARIA PILAR CAÑADAS BLASCO	Jefa de Unidad de Calidad	14/06/2018 13:40	
ROSA MARÍA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	14/06/2018 14:39	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	15/06/2018 10:30	

	<b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LA CGC Y DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES, DIRECTRICES Y PLANES DE INNOVACION Y MEJORA DEL TÍTULO</b>	<b>Código:</b> Q214  <b>Versión:</b> 2.0  <b>Fecha:</b> junio de 2018
<b>(Elaboración del PAIM)</b>		Página 5 de 13

Las modificaciones, si las hubiere, serán introducidas en la aplicación informática por el Presidente de la Comisión (o persona en quien delegue).

Esta versión del PAIM se remitirá automáticamente al Decano o Director del centro o centros responsables de los estudios. El Presidente de la Comisión de Garantía de Calidad lo remitirá a la Dirección de los Departamentos implicados en la docencia, abriéndose un plazo de siete días para la presentación de alegaciones y sugerencias a los contenidos del mismo por parte de cualquier implicado e interesado en la titulación.

La Comisión de Garantía de Calidad resolverá las alegaciones y aprobará el PAIM definitivo que será enviado automáticamente, una vez cerrada la versión en la aplicación informática, al Decano o Director del centro o centros responsables de los estudios.

Una vez aprobada esta versión definitiva, se publicará de forma automática en la página web de cada titulación y en una página específica en la que aparecen los Planes Anuales de Innovación y Mejora de todas las titulaciones, página a la que tiene acceso directo la ACPUA del Gobierno de Aragón.

La Unidad de Calidad y Racionalización (UCR) agrupará las acciones de mejora de todas las titulaciones en función de su tipología y se remitirán a los Vicerrectores implicados, Jefa de Servicio de Planificación Académica y Oficina de Planes de Estudio, para su conocimiento y remisión a las Comisiones de Grado y Posgrado.

Concluido todo este proceso, la UCR pasará al repositorio de la Universidad (Zaguán) los nuevos Informes de cada una de las titulaciones.


### 6.3. Contenidos del Plan Anual de Innovación y Mejora de la titulación y su tratamiento


El Plan de Innovación y Mejora deberá ser coherente y dar respuesta a lo recogido en el Informe anual de evaluación de la calidad y de los resultados de aprendizaje elaborado por la Comisión de Evaluación de la titulación, de modo que los puntos susceptibles o necesitados de mejora señalados en el Informe sean, de algún modo, considerados y abordados en el Plan.

El Plan podrá incluir cualquier tipo de medida relativa al diseño académico u organizativo del título. En este sentido, podrá contener modificaciones de la Memoria de Verificación que podrán afectar a la estructura del Plan de estudios, sus asignaturas y o su asignación en créditos, así como a los objetivos, resultados de aprendizaje, sistemas de evaluación y orientaciones metodológicas de cada una de las asignaturas. Estas modificaciones de la Memoria de Verificación deberán seguir lo dispuesto en el apartado 6.4.

- El Plan podrá incluir medidas relativas al diseño académico u organizativo del título y que **no implican**

5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a  
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a>

CSV: 5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 5 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CELIA MARIA PILAR CAÑADAS BLASCO	Jefa de Unidad de Calidad	14/06/2018 13:40	
ROSA MARÍA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	14/06/2018 14:39	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	15/06/2018 10:30	

 <b>Universidad</b> Zaragoza	<b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LA CGC Y DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES, DIRECTRICES Y PLANES DE INNOVACION Y MEJORA DEL TÍTULO</b>	<b>Código:</b> Q214  <b>Versión:</b> 2.0  <b>Fecha:</b> junio de 2018
<b>(Elaboración del PAIM)</b>		Página 6 de 13


**propuestas de modificación de la Memoria de Verificación del Título** (Nivel 0 de modificación) (Apartado 0 de la aplicación informática). Estas medidas llevan modificaciones que afectan a las actividades de aprendizaje programadas en una o varias asignaturas (bloque IV de la estructura de las guías docentes prevista en el Procedimiento de planificación de la docencia y elaboración de las guías docentes). Estas modificaciones pueden ser introducidas exclusivamente por el profesorado designado por el Departamento responsable de la asignatura y no necesitan ningún tipo de aprobación. Deberán ajustarse en cualquier caso a los objetivos y resultados de aprendizaje previstos para la asignatura y a las eventuales directrices dictadas por la Comisión de Garantía para su desarrollo. Estas modificaciones deben ser planificadas con anterioridad al comienzo del curso académico y una vez comenzado éste no podrán introducirse cambios en la estructura de las actividades. Esta limitación no afecta a los recursos o especificaciones que acompañan el programa de actividades (bibliografía, recursos docentes, materiales, aclaraciones sobre la organización de las actividades, etc.). Si el Informe Anual de Evaluación de la Calidad y Resultados del título señalase deficiencias o incoherencia de este programa de actividades con respecto a los objetivos y resultados de aprendizaje marcados para una asignatura, la Comisión de Garantía de la Calidad podrá emitir una directriz específica instando a los responsables de la asignatura a modificar el programa con el fin de subsanar los problemas detectados. La Comisión de Garantía de la Calidad podrá indicar en la directriz los criterios que considere oportunos para efectuar las modificaciones, pero, en ningún caso, podrá dictar el programa de actividades. Esta directriz deberá ser remitida al director del departamento o departamentos sobre los que recaiga la responsabilidad de la docencia.


- El Plan podrá contemplar igualmente una propuesta de las optativas que deben activarse para el siguiente curso académico. Este listado, en cualquier caso, deberá ser refrendado por la Junta del Centro correspondiente.
- Propuestas de acciones que afecten a la organización o a los recursos del título (Apartado 1 de la aplicación informática: infraestructuras y equipamiento y Apartado 2 de la aplicación informática: propuestas de acciones sobre profesorado). Aquellas medidas referidas a la organización o recursos humanos y materiales de la titulación cuya aprobación o aplicación sean responsabilidad de una instancia diferente a la propia Comisión de Garantía de la Calidad del Título, particularmente de la Dirección del centro, los Departamentos o el Consejo de Dirección de la Universidad deberán ser aprobadas con carácter previo a su inclusión en el Plan por el órgano o instancia correspondiente. En cualquier caso, el Plan podrá hacer constar que con esta propuesta se van iniciar las gestiones **oportunas ante las instancias u órganos pertinentes siguiendo los procedimientos establecidos**.
- Criterios y directrices de obligado cumplimiento para la aplicación práctica de la Memoria de Verificación de la Titulación (Apartado 4 de la aplicación informática. Directrices de las CGC para la aplicación del título). Estos criterios y directrices deberán ser justificados y razonados en función del cumplimiento de los objetivos previstos para el título o de criterios y normas fundamentales de organización de la docencia.



5f3a30074b40d1a6ffbba93696bba027a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5f3a30074b40d1a6ffbba93696bba027a>

CSV: 5f3a30074b40d1a6ffbba93696bba027a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 6 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
<b>CELIA MARIA PILAR CAÑADAS BLASCO</b> <b>ROSA MARÍA CERCÓS CUCALÓN</b> <b>GERARDO SANZ SAIZ</b>	Jefa de Unidad de Calidad Jefa del Servicio de Planificación Académica Vicerrector de Política Académica	14/06/2018 13:40 14/06/2018 14:39 15/06/2018 10:30	

 <b>Universidad</b> Zaragoza	<b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LA CGC Y DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES, DIRECTRICES Y PLANES DE INNOVACION Y MEJORA DEL TÍTULO</b>	<b>Código:</b> Q214  <b>Versión:</b> 2.0  <b>Fecha:</b> junio de 2018
<b>(Elaboración del PAIM)</b>		<b>Página 7 de 13</b>

#### 6.4. Aprobación de propuestas de modificación de la Memoria de Verificación del Título

La Comisión de Garantía de la Calidad de una titulación, en el ámbito de sus competencias, puede aprobar modificaciones de cualquier aspecto de la Memoria de Verificación del Título o de las guías docentes. Las posibles modificaciones se organizan en tres niveles que condicionan su trámite posterior y requisitos:


- **Nivel 1:** este nivel comprende dos mecanismos diferenciados de introducción de modificaciones:
  - a) Modificaciones que afectan, en general, a mejoras de redacción de la Memoria de Verificación emprendidas a efectos de facilitar su comunicación pública y que no afectan a los contenidos fundamentales del mismo; modificaciones de la Justificación o los referentes del diseño del título; modificaciones de los sistemas de evaluación contenidos en las guías docentes (y recogidos en el apartado correspondiente de la Memoria de Verificación); modificaciones menores de los resultados de aprendizaje previstos en las asignaturas y que no alteren la naturaleza y los objetivos fundamentales de la misma.


Estas modificaciones serán recogidas en el Plan Anual de Innovación y Mejora como conclusiones de la Comisión de Garantía de la Calidad en respuesta al Informe anual de evaluación o como resultado de la aprobación de las propuestas realizadas por el Coordinador o por cualquier persona interesada en la titulación siguiendo el procedimiento de Sugerencias, quejas y alegaciones para la mejora del título (Q231). Deberán ser aprobadas por la Comisión de Garantía al menos con 15 días de antelación al inicio del curso académico en el que sean de aplicación.

Estas modificaciones serán remitidas por la Unidad de Calidad y Racionalización al responsable de calidad docente del Consejo de Dirección. Una vez analizadas por el Consejo de Dirección se elaborará un informe del Rector. Si este informe fuera positivo, se remitirán para su aprobación a la Comisión de Estudios de Grado o la Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad. Una vez tengan el visto bueno, serán **introducidas de forma centralizada en la Memoria de Verificación de titulación** y comunicadas a los Coordinadores y Presidentes de Comisión de Garantía de la Calidad de los títulos.

- b) Modificaciones relativas al sistema de calidad de las titulaciones y los procedimientos generales de acceso y admisión. Dado su carácter centralizado para todos los títulos de la Universidad, son aprobadas por el Consejo de Gobierno en el caso de las estructuras, funciones o criterios fundamentales, o por el Consejo de Dirección de la Universidad si se trata de los procedimientos de trabajo. Sus modificaciones, por tanto, **son introducidas de forma centralizada en la Memoria de Verificación de titulación** y comunicadas a los Coordinadores y Presidentes de Comisión de Garantía de la Calidad de los títulos, previa negociación con los representantes de los trabajadores en aquellos aspectos que afecten al ámbito de su competencia. Los procedimientos específicos de


 5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a  
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a>

CSV: 5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 7 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CELIA MARIA PILAR CAÑADAS BLASCO	Jefa de Unidad de Calidad	14/06/2018 13:40	
ROSA MARÍA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	14/06/2018 14:39	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	15/06/2018 10:30	

 <p><b>Universidad</b> Zaragoza</p>	<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LA CGC Y DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES, DIRECTRICES Y PLANES DE INNOVACION Y MEJORA DEL TÍTULO</b></p>	<p><b>Código:</b> Q214</p> <p><b>Versión:</b> 2.0</p> <p><b>Fecha:</b> junio de 2018</p>
<p align="center"><b>(Elaboración del PAIM)</b></p>		<p align="right">Página <b>8</b> de <b>13</b></p>


una titulación que amplían y detallan para un título concreto los contenidos de un procedimiento marco son aprobados y tramitados según lo dispuesto en el apartado a).

- **Nivel 2:** modificaciones relevantes de los resultados de aprendizaje que definen las asignaturas y que afectan a la naturaleza y objetivos de la misma; modificaciones de la distribución temporal de las asignaturas en el plan de estudios; modificaciones que comporten la introducción, cambio o supresión de asignaturas que no supongan más de un 10% de los créditos optativos totales ofertados o un 5% de los créditos obligatorios del plan de estudios; modificaciones de los criterios de acceso y admisión de estudiantes. Estas modificaciones deberán ser aprobadas por la Comisión de Garantía de la Calidad en el Plan de mejora e innovación del título que debe entregarse el 1 de febrero (fecha límite) de cada año para su implantación en el curso académico siguiente. Las propuestas contenidas en el Plan deberán ser remitidas al responsable de calidad docente del Consejo de Dirección, por la Unidad de Calidad y Racionalización. Una vez analizadas por el Consejo de Dirección se elaborará un informe del Rector. Si este informe fuera positivo se remitirán para su aprobación a la Comisión de Estudios de Grado o la Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad. Estas Comisiones deberán decidir sobre estas propuestas de modificación **antes del 28 de febrero** de cada año para proceder a su remisión posterior a ACPUA para su autorización.
- **Nivel 3:** modificaciones sustanciales del título que afecten al nombre del título; modificaciones del número de créditos que deben superarse para la obtención del título, la definición de sus competencias y objetivos o la estructura fundamental de su plan de estudios; modificaciones de incorporación, eliminación o sustitución de las asignaturas contenidas en el plan de estudios que afecten a supongan más de un 10% de los créditos optativos totales ofertados o un 5 % de los créditos obligatorios del plan de estudios. Estas modificaciones deberán ser aprobadas por la Comisión de Garantía en el Plan de mejora e innovación del título que debe entregarse el 1 de febrero (fecha límite) para su implantación en el curso académico siguiente.


Las propuestas contenidas en el Plan deberán ser remitidas al responsable de calidad docente del Consejo de Dirección, por la Unidad de Calidad y Racionalización. Una vez analizadas en el Consejo de Dirección se remitirán desde allí a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad o la Comisión de Estudios de Postgrado para que emitan informe y, posteriormente, se someterán a aprobación al Consejo de Gobierno de la Universidad, órgano que deberá aprobarlas antes del **28 de febrero** de cada año para proceder a su remisión posterior a ACPUA para su autorización. Los grados no podrán introducir modificaciones de nivel 3 hasta que no transcurran 4 años desde la introducción de la última modificación de este nivel o desde la implantación del grado, excepto que concurren circunstancias extraordinarias de modificación del marco legal, social o académico en el que se planificó el estudio. En este último caso, el Rector deberá autorizar expresamente el inicio de los trámites de modificación previstos para este Nivel 3, tras recibir la solicitud correspondiente del presidente de la Comisión de Garantía de la Calidad del título afectado.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a>

CSV: 5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 8 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CELIA MARIA PILAR CAÑADAS BLASCO	Jefa de Unidad de Calidad	14/06/2018 13:40	
ROSA MARÍA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	14/06/2018 14:39	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	15/06/2018 10:30	



 <b>Universidad</b> Zaragoza 1542	<b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LA CGC Y DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES, DIRECTRICES Y PLANES DE INNOVACION Y MEJORA DEL TÍTULO</b>	<b>Código:</b> Q214  <b>Versión:</b> 2.0  <b>Fecha:</b> junio de 2018
	<b>(Elaboración del PAIM)</b>	Página <b>9</b> de <b>13</b>


Esquema de procedimiento de modificaciones:


Nivel de modificación	Modificación	Apartado de inclusión en el PAIM informático	Aprobación 1	Aprobación 2
<b>0</b>	<p>Acciones de mejora de carácter académico y organizativo que no supongan modificación del plan de estudios o de la Memoria de Verificación del título.</p> <p>Actividades de aprendizaje de las asignaturas</p> <p>Propuestas de acciones de mejora sobre infraestructuras y equipamiento, de mejora sobre Profesorado, otras acciones.</p> <p>Directrices de las CGC para la aplicación del título</p>	0-4	<p>Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación.</p> <p>Profesor responsable y NO necesita ninguna aprobación.</p> <p>(se remite la propuesta a las instancias oportunas)</p> <p>Comisión de Garantía de la Calidad</p>	No
<b>1</b>	<p>Mejoras de redacción de la memoria, justificación o referentes del título, sistemas de evaluación de las asignaturas recogidos en las guías docentes, modificaciones menores de los resultados de aprendizaje de asignaturas (que no alteren naturaleza ni objetivos)</p> <p>Modificaciones relativas al sistema de calidad de las titulaciones y los procedimientos generales de acceso y admisión.</p>	5	Comisión de Garantía de la Calidad	CEG/CEP
<b>2</b>	<p>Modificaciones relevantes de los resultados de aprendizaje, cambios en la distribución temporal de asignaturas (cambios de semestre), cambios o supresión de asignaturas que no supongan más de un 10 % de créditos optativos o un 5 % de los créditos obligatorios, modificación de los criterios de acceso-y admisión.</p>	5	Comisión de Garantía de la Calidad	CEG/CEP
<b>3</b>	<p>Nombre del título, número de créditos a superar para obtener el título, competencias, objetivos, estructura general del plan de estudios, cambios o supresión de asignaturas que supongan más de un 10 % de créditos optativos o un 5 % de los</p>	5	Comisión de Garantía de la Calidad	CEG/CEP + Consejo Gobierno



5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a>

CSV: 5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CELIA MARIA PILAR CAÑADAS BLASCO	Jefa de Unidad de Calidad	14/06/2018 13:40	
ROSA MARÍA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	14/06/2018 14:39	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	15/06/2018 10:30	

 <b>Universidad</b> Zaragoza 1542	<b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LA CGC Y DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES, DIRECTRICES Y PLANES DE INNOVACION Y MEJORA DEL TÍTULO</b>	<b>Código:</b> Q214  <b>Versión:</b> 2.0  <b>Fecha:</b> junio de 2018
<b>(Elaboración del PAIM)</b>		Página <b>10</b> de <b>13</b>

	créditos obligatorios.		
--	------------------------	--	--

### 6.5. Reclamaciones a los acuerdos de la Comisión de Garantía de la Calidad

Las disposiciones y acuerdos de la Comisión de Garantía de la Calidad pueden ser objeto de alegación siguiendo lo dispuesto en el Procedimiento de gestión de las alegaciones, quejas y sugerencias para la mejora del título (Q231).

Si la Comisión de Garantía de la Calidad aprobase en el Plan medidas sobre las que ese órgano no tiene competencia sin la acreditación pertinente de la conformidad por el órgano o instancia competente, se considerarán nulas a todos los efectos y deberán ser retiradas del Plan siguiendo las instrucciones del Rector.

### 6.6. Tramitación de los PAIM

- La Unidad de Calidad y Racionalización extraerá la información de la plataforma informática a principios del mes de febrero.
- Cada uno de los apartados se remitirá al miembro de Consejo de Dirección que corresponda: política académica, profesorado, estudiantes, infraestructuras...
- Cada uno de los miembros del Consejo de Dirección, en el ámbito de sus competencias, estudiará los datos del PAIM y resolverá sobre ellos, recabando en su caso información adicional.
- Las modificaciones de los planes de estudio incluidos en el apartado 5, se estudiarán en las Comisiones de Estudios de Grado y de Posgrado en el mes de febrero. Los acuerdos de dichas comisiones de trasladarán al Decano/Director del centro y a la Comisión de Garantía de la Calidad del Título.
- En función de las modificaciones incluidas en el PAIM, se procederá a la modificación de la memoria de verificación del título, debiendo seguirse los trámites que corresponda ante el Consejo de Dirección, Consejo Social o ACPUA.

### 7. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN


La Junta del Centro responsable del estudio evaluará la adecuación de las actuaciones y decisiones de la Comisión de Garantía, señalando, si lo considera oportuno, aquellos aspectos que considere oportuno subsanar o señalando a la Comisión de Garantía criterios y pautas de actuación adecuada.


El Rector y su Consejo de Dirección valorarán la calidad y adecuación del Plan Anual de Innovación y Mejora y de los documentos de criterios y directrices para el cumplimiento de lo expresado en la Memoria de Verificación, señalando, si lo consideran oportuno, aquellos aspectos que sea necesario subsanar y pudiendo interponer reclamaciones formales ante la Junta de Centro correspondiente.

La Comisión de Estudios de Grado y la de Estudios de Posgrado de la Universidad son competentes para asegurar y acreditar el correcto desempeño de las funciones asignadas a los diferentes agentes integrados



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a>

CSV: 5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CELIA MARIA PILAR CAÑADAS BLASCO	Jefa de Unidad de Calidad	14/06/2018 13:40	
ROSA MARÍA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	14/06/2018 14:39	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	15/06/2018 10:30	

 <b>Universidad</b> Zaragoza	<b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LA CGC Y DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES, DIRECTRICES Y PLANES DE INNOVACION Y MEJORA DEL TÍTULO</b>	<b>Código:</b> Q214  <b>Versión:</b> 2.0  <b>Fecha:</b> junio de 2018
<b>(Elaboración del PAIM)</b>		Página 11 de 13

en el Sistema Interno de Gestión de la Calidad de cada uno de los títulos, la adecuada aplicación de los procedimientos previstos en el Manual de Calidad y la operatividad de los instrumentos dispuestos a tal fin.

## 8. REGISTRO Y ARCHIVO


Los documentos fundamentales de este procedimiento son el Plan Anual de Innovación y Mejora, los documentos de Criterios y directrices para la aplicación de la Memoria de Verificación, los documentos de Aprobación de reconocimiento de créditos y las Actas de acuerdos de las reuniones de las distintas comisiones que participan en este procedimiento. Todos los documentos generados y un anexo con los mismos, deberán ser archivados y conservados durante un tiempo mínimo de seis años por los presidentes de dichas comisiones.


Una vez finalizados los PAIM de todas las titulaciones, serán archivados de forma automática en el repositorio institucional de documentos de la Universidad de Zaragoza ZAGUÁN disponible en la siguiente dirección: <https://zagan.unizar.es>



5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a>

CSV: 5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 11 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CELIA MARIA PILAR CAÑADAS BLASCO	Jefa de Unidad de Calidad	14/06/2018 13:40	
ROSA MARÍA CERCÓS CUCALÓN GERARDO SANZ SAIZ	Jefa del Servicio de Planificacion Academica Vicerrector de Política Académica	14/06/2018 14:39 15/06/2018 10:30	

 <p><b>Universidad</b> Zaragoza</p>	<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LA CGC Y DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES, DIRECTRICES Y PLANES DE INNOVACION Y MEJORA DEL TÍTULO</b></p>	<p><b>Código:</b> Q214</p> <p><b>Versión:</b> 2.0</p> <p><b>Fecha:</b> junio de 2018</p>
<p align="center"><b>(Elaboración del PAIM)</b></p>		<p align="right">Página <b>12</b> de <b>13</b></p>


**ANEXO 1**


**ESQUEMA DEL PLAN ANUAL DE INNOVACIÓN Y MEJORA**

0. Acciones de mejora de carácter académico y organizativo que **no supongan modificación** del plan de estudios o de la Memoria de Verificación del título.
- Acción
  - Descripción
  - Responsable del inicio de la acción
  - Fecha inicio
  - Fecha fin
  - Responsable aprobación
1. Propuestas de acciones de mejora sobre infraestructuras y equipamiento
- Acción
  - Descripción
  - Responsable del inicio de la acción
  - Fecha inicio
  - Fecha fin
  - Responsable aprobación
2. Propuestas de acciones de mejora sobre Profesorado
- Acción
  - Descripción
  - Responsable del inicio de la acción
  - Fecha inicio
  - Fecha fin
  - Responsable aprobación
3. Propuestas de acciones: Otras
- Acción
  - Descripción
  - Responsable del inicio de la acción
  - Fecha inicio
  - Fecha fin
  - Responsable aprobación
4. Directrices de las CGC para la aplicación del título
- Acción
  - Descripción
  - Responsable del inicio de la acción
  - Fecha inicio
  - Fecha fin
  - Responsable aprobación



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a>

CSV: 5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 12 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CELIA MARIA PILAR CAÑADAS BLASCO	Jefa de Unidad de Calidad	14/06/2018 13:40	
ROSA MARÍA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	14/06/2018 14:39	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	15/06/2018 10:30	

 <b>Universidad</b> Zaragoza	<b>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LA CGC Y DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES, DIRECTRICES Y PLANES DE INNOVACION Y MEJORA DEL TÍTULO</b>	<b>Código:</b> Q214  <b>Versión:</b> 2.0  <b>Fecha:</b> junio de 2018
<b>(Elaboración del PAIM)</b>		Página 13 de 13

5. Acciones de mejora que **supongan una modificación** del diseño del título y de su Memoria de Verificación. Deben incluirse exclusivamente los cambios que deseen implementarse en el curso siguiente. No se incluirán acciones que hayan sido ya autorizadas previamente por la CEG y por la CEP hayan sido o no implementados.


- Acción
- Descripción
- Justificación
- Responsable aprobación
- Responsable del inicio de la acción
- Fecha de inicio
- Fecha fin
- Nivel de modificación (1, 2 o 3)

6. Fecha de aprobación CGC



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a>

5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a

CSV: 5f3a30074b40d1a6ffba93696bba027a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 13 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CELIA MARIA PILAR CAÑADAS BLASCO	Jefa de Unidad de Calidad	14/06/2018 13:40	
ROSA MARÍA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificacion Academica	14/06/2018 14:39	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	15/06/2018 10:30	